



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema  
de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 13 de mayo de 2024

### VISTO:

El Informe N° 014-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/EF de la Especialista Financiera del 08 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 00014-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio (e) de fecha 06 de mayo de 2024; documento denominado “Anexo: relación de bienes” del Contrato N° 040-2023-PMSAJ-EJENOPENAL; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);



GRUPO BANCO MUNDIAL



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema  
de Administración de Justicia

 **EJE NO PENAL**  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres proyectos de inversión, además del componente Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI 2412545, el cual con fecha 22 de abril de 2019 se declaró su viabilidad, siendo la entidad beneficiaria el Ministerio de Justicia y derechos Humanos (MINJUSDH).

En este contexto, dentro del Componente 1: “Optimización y mejora de infraestructura, se llevó a cabo el proceso de contratación del “Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura del Centro Alegre Abancay – Apurímac, para la mejora en la atención en los Usuarios”, acondicionamiento que permitirá mejorar la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, mediante Informe Técnico N° 00018-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 06 de mayo de 2024, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia de bienes muebles a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N°003-2019-EF/51.01 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

Que, mediante Informe N° 014-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 08 de mayo de 2024, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificando la existencia del reporte Anexo de bienes entregados en los centros alegras del MINJUSDH que forma parte del contrato N° 040-2023-PMSAJ-EJENOPENAL expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes muebles adquiridos para el MINJUSDH, en relación a los bienes materia del Contrato N° 040-2023-PMSAJ-EJENOPENAL a favor de la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el monto total de S/ 81,846.00 (Ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), acción que permitirá notificar a la oficina de contabilidad del pliego MINJUSDH con la finalidad de que actualice la información Financiera - Presupuestal y de Operaciones Recíprocas en el presente ejercicio con nuestro Programa UE 003 - MINJUSDH.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, el informe del Analista en Patrimonio (e) y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N°003-2019-EF/51.01, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor de MINJUSDH.



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema  
de Administración de Justicia

 **EJE NO PENAL**  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Aprobar,** la transferencia de saldos contables a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617** por el monto total de S/ 81,846.00 (Ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), acción que permitirá notificar a la oficina de contabilidad del pliego MINJUSDH con la finalidad de que actualice la información Financiera - Presupuestal y de Operaciones Recíprocas en el presente ejercicio con nuestro Programa UE 003 - MINJUSDH

**Artículo Segundo. -** Notificar la presente Resolución al Ministerio de Justicia, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero. -** Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

**Regístrese, y comuníquese.**

\_\_\_\_\_ Firmado digitalmente \_\_\_\_\_

**Waldir Adhemir Muñoz La Riva**  
**Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia**  
**No penales a través de la implementación del EJE**